

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución de 21 de abril de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de atracción del talento para la realización de estudios de máster por población refugiada o solicitante de asilo en la Universidad de Huelva durante el curso académico 2025-2026.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 830575

Primero. Convocatoria.

Las personas beneficiarias de estas ayudas serán 2, siendo el Banco Santander quien provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de las personas beneficiarias.

Se concederá un total de 2 ayudas, de un importe de 5.000 euros cada una.

Las ayudas consistirán en:

- Cobertura de los gastos de matrícula (60 ECTS). La beca incluye también los costes correspondientes a tasas de secretaría y seguro de estudiante, así como la expedición de certificados y, en su caso, el título.

- Optativamente, matrícula de curso de español impartido por el Servicio de Lenguas Modernas para aquellas personas solicitantes no hispanohablantes o curso de cualquier otro idioma (inglés, francés, alemán, italiano, portugués o japonés) ofertado por el mismo Servicio para aquellos estudiantes que sean hispanohablantes. Solo se podrá elegir un idioma a lo largo del curso, sin posibilidad de cambio.

- Una ayuda económica de 3.500 € fraccionada en 3 pagos. El primer pago de 2.000 €, en el periodo comprendido entre 15 de noviembre y 15 de diciembre de 2024; el segundo pago, de 1.000 €, se realizará en el mes de marzo de 2025; el tercer y último pago de 500 € a la finalización de sus estudios.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Financiación.

El Banco Santander provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de esta convocatoria con cargo presupuestario 801802 - 321A - 481.99. El Servicio de Relaciones Internacionales llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad, así como del aprovechamiento de esta.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. No obstante, no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estudios.

00320053

**Cuarto. Personas beneficiarias.**

Esta convocatoria de ayudas está dirigida a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional –asilo y protección subsidiaria– en los términos recogidos en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. El objeto de esta convocatoria es fomentar la atracción de talento en la universidad (se exceptúan los másteres habilitantes para profesiones colegiadas en España y el máster de Formación de Profesorado).

Las personas solicitantes deben contar con los requisitos siguientes:

- Ser solicitante o persona beneficiaria de asilo o protección subsidiaria y acreditarlo con su documentación.

- Disponer de una titulación académica (con o sin homologación por el Ministerio de Educación español) que en España o su país de origen permita el acceso a los estudios de máster, tal y como se establece en la Resolución de 3 de enero de 2024, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de diciembre de 2023, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2024-2025 (BOJA núm. 6, de 9 de enero de 2024). Además, de esta titulación debe permitir el acceso al título de máster de la UHU para el que se solicita la beca.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Huelva, 6 de mayo de 2025.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.